



Handwritten initials: *CS*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 458 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS**

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N° 634-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 03 de Noviembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 177-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 19 de Noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 021133 presentado por el Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Conapus" con sede institucional en Conapus 103 Urb. Almirante Grau – Ventanilla, el Informe N° 546-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 11 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Padilla Camacho  
ABOGADA

**CONSIDERANDO**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las



*Handwritten marks and number 026*

atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Conapus" con sede en Conapus 103 Urb. Almirante Grau – Ventanilla, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente</b>	: Milagros Arevalo Carranza	DNI: 25725108
<b>Vice-Presidente</b>	: Gladys Coronado de Sanchez	DNI: 25692734
<b>Sec. de Organización</b>	: Ana Ardiles Muñoz	DNI: 25694151
<b>Sec. de Actas</b>	: Yesenia Huanes Cordova	DNI: 06336953
<b>Sec. de Economía</b>	: Nancy Vivanco Flores	DNI: 25724790
<b>Fiscal</b>	: Jackeline Rosillo Peña	DNI: 25578453
<b>Vocal</b>	: Antonia Doris Valencia	DNI: 25684324
<b>Sec. Cultura, Educación y Rec.</b>	: Yofanda Sanchez	DNI: 25685573
<b>Sec. de Bienestar Social</b>	: Juliana Cardenas	DNI: 25826245

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social  
 .....  
 Valeria Pacheco Camino  
 ABOGADA



**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "Conapus", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 .....  
 Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
 Gerente Regional de Desarrollo Social